

V I S T O:

Las actuaciones obrantes en el Expediente letra D N° 1292/15, referidas al Convenio entre la Municipalidad de Magdalena y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el objeto de dicho convenio es realizar tareas en caminos de la Red Vial Provincial, dentro de la Jurisdicción del Municipio.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la firma del Sr. Intendente Municipal en el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, obrante de fs.2 del expediente D N° 1292/15.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2015.-

Registrada bajo el n° 3230/15.-